

GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE FEBRERO DE 1809.

BIBLIOTECA
MUNICIPAL
MADRID

PRUSIA.

Berlin 5 de enero.

El hecho siguiente prueba que la clase ínfima de nuestra población no está tan libre de supersticiones como parece que debería esperarse, atendida la mucha ilustración y la civilización que hai en las clases superiores.

Una jóven bonita, que estaba sirviendo en esta capital, habiendo advertido que su amo la estimaba, y que la miraba con buenos ojos, se encaprichó en casarse con él, y para lograrlo prontamente fue á consultar con una célebre hechicera, la qual la dixo que su amo la tenia en efecto bastante cariño; pero que era preciso valerse de los secretos de *su arte* para efectuar el matrimonio, y que para esto necesitaba la jóven hacer algunos sacrificios. La pobre inocente se resignó á todo, y dió á la hechicera quanto dinero tenia por una porción de polvos simpáticos, que debía suministrar secretamente á su amo en la comida. En efecto, al dia siguiente notó el amo que el café que la habia servido tenia un gusto extraño, y principió á hacer varias preguntas á la criada, la qual se turbó enteramente, de manera que por sus respuestas entró el amo en mayores sospechas. Estrechándola con mas firmeza para que declarara, confesó lo que habia hecho, y con qué intencion. Se hizo entonces analisis de los polvos, y se vió que no contenian ningun ingrediente peligroso; mas sin embargo se puso presa á la hechicera, y se la ha condenado á 6 meses de encierro, despues de haberla sacado á la vergüenza pública con un rótulo que declaraba su oficio y su impostura.

DINAMARCA.

Copenhague 7 de enero.

Ayer han llegado aqui 30 carros cargados de prisioneros ingleses.

Si el frio continúa, el Sund se cubrirá bien pronto de hielo. Se hacen aqui grandes preparativos para emprender en este caso una expedición contra la Suecia. Muchos buques ingleses y suecos que permanecen todavía en los Belts corren riesgo de perecer por causa de los hielos.

P. D. El Sund está ya helado desde esta mañana.

ESPAÑA.

Coruña 28 de enero.

Desde los primeros dias del corriente hemos experimentado en esta ciudad la mayor tribulación. Por todas partes nos han cercado las angustias, los temores y los recelos, en términos que no podemos explicar debidamente los espectros enlutados que se han presentado á nuestra fantasía. Los in-

gleses, que han bían lisonjeado nuestras esperanzas con su bizarra entrada, nos han hecho experimentar en la retirada todo lo contrario de quanto podia prometernos una arreglada y subordinada conducta. Sabemos por personas de todo crédito los robos, a tropellamientos, sacrilegios y maldades que han cometido en todos los pueblos de su tránsito, sin dexarnos duda de que son los mismos que eran el año de 1763 en Portugal, y de quienes se lamenta, en frases las mas comedidas, el desgraciado Emperador del Misur.

Iban llegando á las cercanías de la Coruña, quando ya estaba la voz en ella de que venian huyendo de los franceses, y que abandonando su ruidosa empresa, nos dexaban, como suelen decir, en las astas del toro. Ellos mismos nos anuncian de que vienen los franceses talando todo quanto encuentran. Nos hallábamnos sorprehendidos y llenos de temor, quando llegando los primeros á los umbrales de esta ciudad, y tratando precipitadamente de aprontar su embarco, sobrevienen tambien los segundos al oportuno alcance: trábase la batalla entre unos y otros el día 16 en la montaña de Peñasquedo, tres quartos de legua al S. O. de la dicha: se baten de parte á parte con furor, desembarazo y teson: dura el combate desde las 3 de la tarde hasta las 5 y 7 minutos de la misma: resulta la muerte del general en gefe de los ingleses Moore, herido el segundo Sir David Baird, con pérdida considerable de su ejército, botin, pertrechos y todos los cañones; y abandonando el campo de batalla, al paso que desanimados por esta pérdida considerable y otras que debian temer, solo tratan de embarcarse, asegurando primero las puertas de esta plaza, que ellos mismos cerraron y terraplenaron, llevándose despues las llaves.

El día siguiente, en que continuaba el precipitado embarque de los ingleses, se presentaron las avanzadas francesas al frente de estas murallas; pero sin manifestar la mas débil señal de ofensa, permaneciendo en esta disposicion hasta el 18, sin embargo de que se les hizo fuego todo este día y noche. El 19 á las 11 de la mañana llegó un trompeta á la puerta de la Torre de abaxo, anunciando proposiciones del mariscal Soult por medio de un edecan y un oficial de graduacion. Franqueada esta puerta, y habiéndose oido, examinado y consultado por el señor gobernador de esta plaza las propuestas amistosas del dicho señor mariscal, se convino desde luego en la entrada y entrega de la misma, que se verificó el 20.

En vista de haberse practicado estos movimientos militares sin la mas leve ofensa ni resistencia de parte á parte, dispuso S. E. el referido señor mariscal Soult se diesen gracias al Todopoderoso por medio de un solemne *Te Deum*, que con asistencia de su guardia de honor, mucha lucida tropa, oficialidad y personas distinguidas de ambas naciones, se cantó en la insignie iglesia colegiata de santa Maria.

El 22 fueron convocadas las autoridades para prestar y solemnizar el juramento por Josef Napoleon I, REI de España é Indias, que se verificó la mañana del siguiente día 23. Estamos ya, gracias á Dios, libres de aquellos sobresaltos, y esperamos que el actual gobierno nos dará cada día nuevos motivos de tranquilizarnos enteramente, segun lo va manifestando en sus providencias el Excmo. Sr. general de division, gran cruz de la legion de Honor, de Laborde.

Por orden del Excmo. Sr. D. Francisco de Laborde, manifestada en

bando público en el día de ayer, se hizo saber que en el mismo á las 7 de la mañana, habiendo precedido la correspondiente capitulación, habían entrado las tropas francesas en el Ferrol.

Madrid 10 de febrero.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y de la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO 1.º „Las armas de la corona en adelante constarán de un escudo dividido en seis quarteles, el primero de los quales será el de Castilla; el segundo el de Leon; el tercero el de Aragon; el cuarto el de Navarra; el quinto el de Granada, y el sexto el de las Indias, representado este segun la antigua costumbre por los dos globos y dos columnas; y en el centro de todos estos quarteles se sobrepondrá por escudete el Aguila que distingue á nuestra Imperial y Real familia.

ART. 2.º Todos nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, estando enterados de esta disposicion, se arreglarán á ella, y cuidarán de su execucion. Dado en Vitoria á 12 de julio de 1808. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Habiendo declarado por nuestro decreto de 6 del corriente que todas las leyes, decretos y actos del gobierno deben estar firmados de nuestra propia mano, y refrendados por nuestro ministro secretario de Estado, para que de esta manera todas las determinaciones que deben interesar la prosperidad de los pueblos, partan de un modo expreso y auténtico de nuestra voluntad inmediata y directa: hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO. 1.º La práctica usada por los antiguos secretarios del despacho de expedir órdenes en nombre nuestro, queda abolida.

ART. 2.º Los ministros, cada uno en su respectivo ministerio, expedirán las órdenes é instrucciones, y tomarán las disposiciones necesarias para la execucion de las leyes y de nuestros reales decretos.

ART. 3.º Nuestro ministro secretario de Estado pasará á todos los ministros las expediciones correspondientes de este nuestro real decreto para su cumplimiento. Dado en nuestro palacio de Madrid á 10 de febrero de 1809. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Deseando que quanto antes se organicen los tribunales, sistema de rentas, de administracion pública, de economía y orden en nuestras provincias; hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO 1.º Nombramos al mariscal de campo D. Josef Navarro Sangran, nuestro consejero de Estado, por presidente de nuestra real chancillería de Valladolid, y nuestro comisario regio en aquella provincia y las de Avila, Segovia, Palencia y Toro, para que vele sobre los objetos de

que queda hecha mencion, y exerza las facultades con que le autorizamos por instruccion separada, que expedimos con esta fecha.

ART. 2.º Nombramos igualmente y para el mismo efecto á nuestro consejero de Estado D. Francisco Amorós por nuestro comisario regio en la provincia de Burgos, las de Guipúzcoa y Alava, y señorío de Vizcaya.

ART. 3.º Nombramos asimismo á nuestro intendente de ejército D. Ignacio Garcini por nuestro comisario regio en las provincias de Soria y Rioja.

ART. 4.º Igualmente nombramos al marques Caballero, nuestro consejero de Estado y ex-secretario del despacho de Gracia y Justicia, por nuestro comisario regio en las provincias de Salamanca y Zamora.

ART. 5.º Tambien nombramos al ministro del antiguo consejo Real Don Francisco Xavier Duran nuestro comisario regio en las provincias de Cuenca y Guadalaxara.

ART. 6.º Nombramos asi bien á nuestro consejero de Estado, y teniente general de nuestros reales ejércitos, decano de nuestro consejo supremo de la Guerra el marques de las Amarillas, nuestro comisario regio para la provincia de Extremadura, con la presidencia de nuestra real audiencia de Cáceres.

ART. 7.º Igualmente nombramos á nuestro consejero de Estado el conde de Montarco, ex-gobernador del antiguo consejo Real, por nuestro comisario regio en las provincias de Santander, Leon y principado de Asturias.

ART. 8.º Nuestro ministro secretario de Estado pasará las expediciones de este nuestro real decreto á los comisarios nombrados, enviándoles al propio tiempo el de su instruccion, y comunicará unos y otros á todos los ministerios para su cumplimiento en la parte que les toca. Dado en nuestro palacio de Madrid á 9 de febrero de 1809. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Atendiendo á los sacrificios que han hecho nuestros amados súbditos de la ciudad de Santander, y á que las funestas consecuencias de la guerra y extravíos de los agitadores se han hecho sentir mas en aquella poblacion que en otra alguna del reino, con conocido perjuicio de las personas pacíficas y quietas; y queriendo dar una prueba de nuestra constante solicitud en beneficio de los pueblos que nos ha confiado la Providencia: hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO 1.º Las cantidades que esten sin pagar hasta el dia de la expedicion de este nuestro decreto de la contribucion que impuso á la ciudad de Santander el general Merle: á la entrada de las tropas francesas en ella, quedan perdonadas.

ART. 2.º Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados cada uno en la parte que le toca de la execucion del presente decreto. Dado en nuestro palacio de Madrid á 7 de febrero de 1809. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."